



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1791/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1595/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO – GARDUÑO RAFAEL”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Rafael GARDUÑO, DNI n.º 42016892, domiciliado en calle San José de Calasanz n.º 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, retroactivamente a partir del día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,000) y por el periodo del 1º de junio del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00) debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) quien cumple tareas de creación de contenido, manejo de redes sociales, redacción de noticias y planificación de publicaciones en la Web Oficial de la Dirección de Prensa.

Que, a f. 1 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1893, de fecha 15 de marzo del año 2024, y a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3258 de fecha 25 de abril del año 2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,000) y por el periodo del 1º de junio del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00) debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00).

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 29 de abril del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor GARDUÑO.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1791/2024

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Rafael GARDUÑO, DNI n.º 42016892, domiciliado en calle San José de Calasanz n.º 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, retroactivamente desde el día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 1º de agosto del año 2024, quien cumple tareas de creación de contenido, manejo de redes sociales, redacción de noticias y planificación de publicaciones en la Web Oficial de la Dirección de Prensa.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Rafael GARDUÑO, DNI n.º 42016892, domiciliado en calle San José de Calasanz n.º 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) y por el periodo del 1º de junio del año 2024 y hasta el día 31 de agosto del año 2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00) debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 4.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal